

Agg<sup>do</sup>

no siguiente  
En este Ayuntamiento se ha visto la fianza  
dada por fran<sup>co</sup> Ramon Garcia vec<sup>o</sup> de esta  
Ciudad y Rematante que avido de la Renta del  
Almoxarzen en este presente año, que segun  
aparece en su Memorial aviendo a nueve mill  
setecientos ochenta y dos rs vellon, y en su Inte-  
ligencia esta dha Ciudad Acordo pare a Informe  
al Cavallero Procurador G<sup>ral</sup> y Ho<sup>ve</sup> traia p<sup>o</sup>

su Resolucion

Como consta y aparece de dho Acuerdo su o-  
tro que queda en el Libro Capitulax Cor<sup>te</sup>  
a que me Remito y en fee de ello doy el presente  
que firmo en esta dha Ciudad de Lorca a diez y  
seis de Abril de mil setecientos ochenta y dos

Silberio Perez

Mendua

Silberio Perez Mendua Es<sup>ro</sup> del Rey Nuestro Senor mayor del Ayunta-  
miento de esta Ill<sup>ta</sup> N<sup>ra</sup> S. Ciudad de Lorca y del Oficio de Hipotecas de ella  
certifico en la mejor forma que puedo como habiendo visto y reconocido con  
el mayor cuidado y reflexion los Libros donde se anotan las tomas de ra-  
zon desde la creacion de dho Oficio hasta oy dia de la fecha de ello aparece que  
Jose Ramon Garcia y Damiana Salazar como fiadores de Jose Garcia  
Bayonas Principal rematante del abasto de la nieve, por Escritura que  
de man comun otorgaron en nueve de Julio del año pasado de mil se-  
tecientos setenta y quatro ante Pedro Moreno Benabente Es<sup>ro</sup> se obli-  
garon a pagar en cada un año interin permanezca en dho abasto

